



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 116/06

Sucre, 05 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO N° 192/06 de 24 de Marzo de 2006, el Ejecutivo Municipal envía el Contrato C.D.J. Nro. 08/06, **"PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR – ÁREA URBANA - ÍTEM LECHE FLUIDA SABORIZADA"**, al presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y aprobación.

Que, el **"PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO ESCOLAR"** – provisión **ÍTEM LECHE FLUIDA SABORIZADA**, se encuentra inscrito en el Presupuesto y POA, categoría programática 21.0000.004 Alimentación Complementaria, Fuente 41-119 "IDH", partida 31120 Desayuno Escolar, por un monto de Bs. 1.864.800.-.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art.34° Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional segunda convocatoria 09/2005, en razón de la cuantía se publica en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada Norma.

Autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones con **Resoluciones Administrativas Nros. 010/2005 y 016/2005**, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328 Arts. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a lo descrito por los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Arts. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada y conformada la comisión de calificación, mediante **Memorandums Cites. Nros. 005, 006, 007 y 008**, por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación. Se instaló en Acto Público la Apertura de Sobres, de la Licitación Pública Nacional No 09/05 segunda convocatoria denominada **"PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ALMUERZO Y DESAYUNO ESCOLAR PARA GESTIÓN 2006"** del **ITEM LECHE FLUIDA SABORIZADA**, habiéndose presentado 2 proponentes: PIL Chuquisaca y PIL Andina, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta y mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomienda adjudicar la propuesta de PIL CHUQUISACA, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 010/2006, aprueba el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto **"PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ALMUERZO Y DESAYUNO ESCOLAR GESTIÓN 2006 - ÁREA URBANA - ÍTEM LECHE FLUIDA SABORIZADA"** a la Empresa PIL CHUQUISACA, por un monto de Bs. 1.864.800.- (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), cuyo representante legal es el Sr. Luis Fernando Pareja Daza, comprometiéndose a proveer la cantidad de 2.960.000.- raciones individuales de 160cc del producto, siendo responsabilidad de la empresa adjudicada la entrega y distribución, en las cantidades establecidas por la Jefatura de Educación a los niveles Inicial y Primario de 1° a 5° curso, dos veces a la semana, el día lunes y viernes durante 80 días hábiles de trabajo de acuerdo a calendario Educativo.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. BG-002162-0400, emitida por el Banco BISA con vigencia desde el 22 de febrero 2006 al 21 de febrero de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 130.536.- (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en los Art°. 49, 50 y 51 del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elabora el Contrato C.D.J. Nro 08/06, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pliego de Condiciones
Licitación Pública segunda convocatoria No 09/2005
Publicación en la Gaceta de Convocatorias
Certificación presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC No 010 /2005 y 016/2005.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución administrativa de adjudicación ARPC 10/2006
Declaración Jurada que acredita la veracidad y autenticidad de su condición legal y administrativa (copias y fotocopias legalizadas)
Declaración Jurada de acreditación de Experiencia y Capacidad Financiera (copias y fotocopias legalizadas)
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de adeudos tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Fotocopia anverso y reverso, de la cédula de identidad, del representante legal o persona natural que suscribirá el contrato.
Certificado de Inscripción en Registro de Comercio de Bolivia
Certificado de Actualización de Matrícula emitido por FUNDEMPRESA
Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas.
Fotocopia de inscripción en el SIGMA
Original del recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía Cumplimiento de Contrato No BG-002162-0400
Tiempo de validez de la propuesta
Firma del contrato

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art.12º num. 11 de la Ley de Municipalidades la aprobación rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 08/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa PIL CHUQUISACA, para el "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLAR GESTIÓN 2006 – ÁREA URBANA ÍTEM LECHE FLUIDA SABORIZADA", con un costo de Bs. 1.864.800,- (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de provisión será de 80 días hábiles computados a partir de la firma del contrato.
- Art.2º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos de archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


 Lic. Fidel Herrera Rellini
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Ing. Domingo Martínez Cáceres
 SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

